

DECRETO N°

2883

TEMUCO,

11 SEP. 2017

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2368 de fecha 28 de Julio del 2017, que aprueba el "Programa de Conmemoración del 207° de Fiestas Patrias y Día de las Glorias del Ejército Aniversario.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que en el marco de las Actividades de Fiestas Patrias, durante la realización de la Fiesta de la Chilenidad los días 16, 17, 18 y 19 de Septiembre del 2017, donde se asignarán espacios para venta de productos típicos chilenos entre ellos; chilenitos, berlines, empolvados, alfajores, galletas artesanales, quequitos, empanadas de manzana similares.
- 2.- Los productos deberán ser entregados en bolsas de papel o plástico, los mesones con un mantel color blanco con el fin de que destaquen los dulces en el mesón.

#### DECRETO

- 1.- Autorícese el funcionamiento de puntos de venta al interior del estadio German Becker durante la fiesta de la Chilenidad, los días 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2017 para 14 locatarios pertenecientes a organizaciones territoriales y funcionales con personalidad jurídica vigentes, en los siguientes horarios desde las 11:00 hrs y hasta las 20:00, de acuerdo al detalle que se indica:

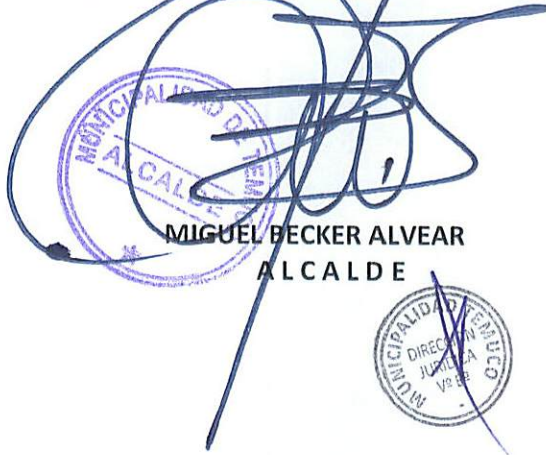
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCIÓN	ORGANIZACION	RUBRO AUTORIZADO
1	MIGUEL LEIVA FERNANDEZ			CLUB ADULTO MAYOR DE LA ARAUCANIA	CHILENITOS, BERLINES, EMPOLVADOS, ALFAJORES GALLETAS, ARTESANALES, QUEQUITOS, EMPANADAS DE MANZANA.
2	MARIA ELENA CEA SANCHEZ			JJ.VV LOS PINOS	CHILENITOS, BERLINES, EMPOLVADOS, ALFAJORES GALLETAS, ARTESANALES, QUEQUITOS, EMPANADAS DE MANZANA.
3	MELANIA GONZALEZ FERING			AGRUPACION CULTURAL ALEGRIA CLUB ADULTO MAYOR	CHILENITOS, BERLINES, EMPOLVADOS, ALFAJORES GALLETAS, ARTESANALES, QUEQUITOS, EMPANADAS DE MANZANA.
4	INGRID CORREA MARTINEZ			AGRUPACION INSOCIAL RICKS	CHILENITOS, BERLINES, EMPOLVADOS, ALFAJORES GALLETAS, ARTESANALES, QUEQUITOS, EMPANADAS DE MANZANA.
5	LUIS ZURITA RIVERA			AGRUPACION PEQUEÑOS EMPRENDEDORES FRANCISCO BILBAO	CHILENITOS, BERLINES, EMPOLVADOS, ALFAJORES GALLETAS, ARTESANALES, QUEQUITOS, EMPANADAS DE MANZANA.
6	ANGELA HUENUQUEO MELILLAN			JJ.VV VALLES DEL MAIPO	CHILENITOS, BERLINES, EMPOLVADOS, ALFAJORES GALLETAS, ARTESANALES, QUEQUITOS, EMPANADAS DE MANZANA.
7	CLAUDIA PARRA VALLEJOS			JJ.VV INDEPENDENCIA	CHILENITOS, BERLINES, EMPOLVADOS, ALFAJORES GALLETAS, ARTESANALES, QUEQUITOS, EMPANADAS DE MANZANA.
8	CECILIA BADILLA JARPA			AGRUPACION LOGRANDO METAS	CHILENITOS, BERLINES, EMPOLVADOS, ALFAJORES GALLETAS, ARTESANALES, QUEQUITOS, EMPANADAS DE MANZANA.
9	SUSANA GARCIA AVILA			JJ.VV VILLA ALAMEDA	CHILENITOS, BERLINES, EMPOLVADOS, ALFAJORES GALLETAS, ARTESANALES, QUEQUITOS, EMPANADAS DE MANZANA.
10	ELSA HERRERA OLIVERA			JJ.VV VILLA AUSTRAL	CHILENITOS, BERLINES, EMPOLVADOS, ALFAJORES GALLETAS, ARTESANALES, QUEQUITOS, EMPANADAS DE MANZANA.
11	DANIELA CONTRERAS GONZALEZ			JJ.VV VILLA GALICIA I	CHILENITOS, BERLINES, EMPOLVADOS, ALFAJORES GALLETAS, ARTESANALES, QUEQUITOS, EMPANADAS DE MANZANA.
12	INGRID EXMON EXMON			JJ.VV AMPLIACION AMANECER	CHILENITOS, BERLINES, EMPOLVADOS, ALFAJORES GALLETAS, ARTESANALES, QUEQUITOS, EMPANADAS DE MANZANA.
13	HELDA BADILLA CHAVEZ			CORPORACION IGLESIA VOZ PROFESIA	CHILENITOS, BERLINES, EMPOLVADOS, ALFAJORES GALLETAS, ARTESANALES, QUEQUITOS, EMPANADAS DE MANZANA.
14	SANDRA CATALÁN ARAVENA			JJ.VV AMPLIACION SANTA ELENA	CHILENITOS, BERLINES, EMPOLVADOS, ALFAJORES GALLETAS, ARTESANALES, QUEQUITOS, EMPANADAS DE MANZANA.

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizarlos giros y ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección de los espacios autorizados pertenecientes al desarrollo de la Fiesta de la Chilenidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GCC/dch

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dideco
- Promoción Comunitaria
- Oficina de Partes

